



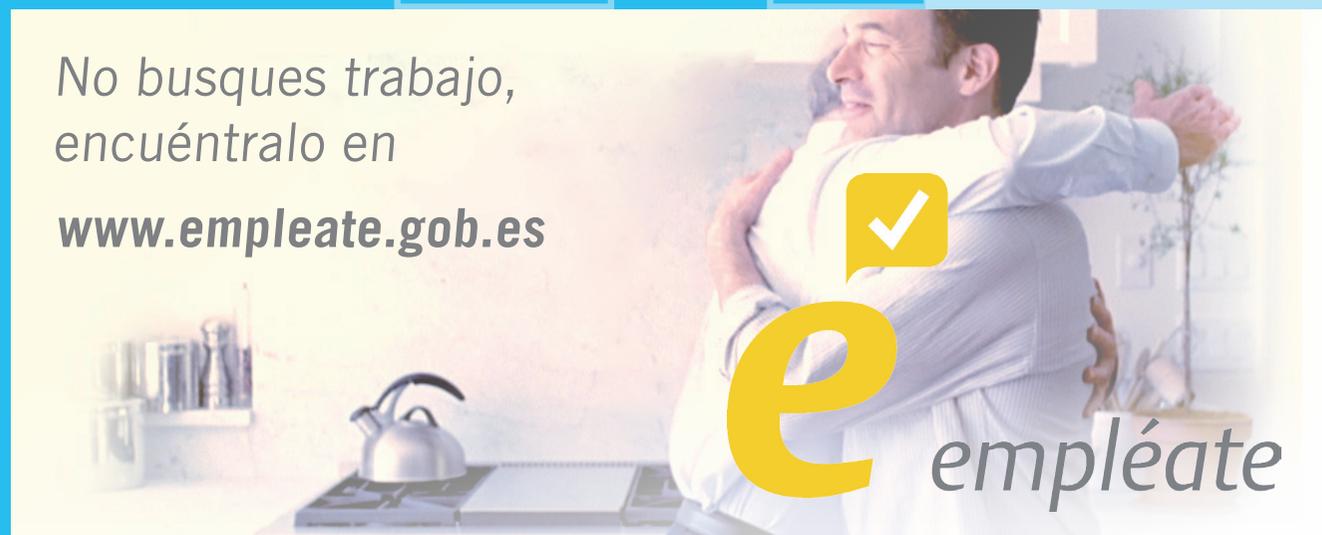
El Real Decreto-ley 4/2013, que modifica el artículo 8 de la Ley 56/2003 de Empleo, asegura la existencia de una base de datos común para las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación, estableciendo para los Servicios Públicos de Empleo la obligatoriedad de registrar en ella las ofertas, y condicionando al cumplimiento de esa obligación los libramientos de fondos destinados a las funciones de intermediación laboral.

El Portal Único de Empleo y Autoempleo además, se enmarca en las medidas de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, y en las recomendaciones del Consejo Europeo a los Programas Nacionales de Reformas de España de los años 2012 y 2013.

En el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) trabajamos en colaboración con las Comunidades Autónomas para facilitar gestiones relativas al empleo, tanto a la ciudadanía como a las empresas.

Portal Único  
de Empleo  
y Autoempleo

No busques trabajo,  
encuéntralo en  
**[www.empleate.gob.es](http://www.empleate.gob.es)**



NIPO: 274-14-152-2

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

**[www.sepe.es](http://www.sepe.es)**  
*Trabajamos para ti*



# Portal Único de Empleo y Autoempleo



El Portal Único de Empleo y Autoempleo responde a la necesidad de disponer de un portal que dé la máxima visibilidad a las ofertas de empleo, alojando toda la información de utilidad para orientar y poner al alcance de ciudadanos y empresas todas las herramientas que faciliten la búsqueda de empleo o el inicio de una actividad emprendedora a través de una estrategia íntegramente digital.

El Portal agrega, en un único punto de acceso, toda la oferta de empleo existente en los portales públicos y privados a través de un metabuscador, con los objetivos de contribuir a dinamizar la colocación y de conferir una mayor transparencia al mercado de trabajo; igualmente, se pretende facilitar el acceso a la oferta de servicios profesionales prestados por trabajadores autónomos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

El Portal, además de facilitar la intermediación entre oferta y demanda, contribuye a facilitar la comprensión de las características de la oferta existente por parte de los demandantes de empleo, realizando una labor de orientación apoyada en:

- ✓ La mayor oferta viva de empleo a escala nacional y europea.
- ✓ La información histórica de contratación mensual disponible en el SEPE.
- ✓ Los análisis de los perfiles más demandados realizados por el SEPE.
- ✓ La información viva de la experiencia y perfil de los demandantes de empleo.
- ✓ Las oportunidades de acreditación de la experiencia profesional.

Los objetivos del nuevo Portal son:

- ✓ Incrementar el tráfico hacia los portales origen de las ofertas.
- ✓ Orientar de forma activa en la búsqueda de empleo a los demandantes de empleo de forma consistente, con la información más reciente relativa a la oferta y la contratación.
- ✓ Fomentar la movilidad para el empleo, proporcionando información relativa a la oferta a escala nacional y europea.
- ✓ Analizar la brecha, en términos de experiencia y cualificaciones, que limita en la actualidad el acceso a las ofertas a las que aspiran los candidatos.
- ✓ Establecer un vínculo entre el proceso de búsqueda de empleo y la formación, facilitando así la adquisición de nuevas competencias relevantes para la colocación.
- ✓ Utilizar las relaciones digitales para ampliar la transmisión tradicional “de boca a oreja” en la búsqueda de empleo y de servicios.
- ✓ Generar una comunidad de oferta y demanda de servicios entre profesionales, particulares y empresas, que incremente la actividad y la creación de valor económico entre las partes, en un entorno de confianza.

